



AI-2021-As-05

31 de agosto de 2021

Licda.

Ana Cecilia Arias Quirós

PRESIDENTA

Junta Administrativa

Museo Nacional de Costa Rica

Referencia: Seguimiento de la Gestión Pública sobre el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el Museo Nacional de Costa Rica.

Señora Presidenta:

Con el gusto de comunicarme con usted y en el uso de mis facultades amparadas en la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el Decreto Ejecutivo N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, procedo a emitir la respectiva asesoría sobre el Seguimiento de la Gestión Pública sobre el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el Museo Nacional de Costa Rica.

1. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA ASESORÍA

El presente informe de Asesoría se dirige a la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica

2. HECHO GENERADOR DE LA ASESORÍA

La Contraloría General de la República se encuentra realizando un estudio de fiscalización correspondiente a un seguimiento de la Gestión Pública sobre el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las instituciones públicas, para el cual se solicitó la colaboración de la auditoría interna como componente del Sistema de Control Interno del Museo Nacional de Costa Rica, y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión de compras y la rendición de cuentas institucional.



3. CONSIDERACIONES PREVIAS

Este tema es relevante por cuanto en el año 2006 mediante el Decreto Ejecutivo N° 40538-H se constituyó el SICOP como la plataforma tecnológica de uso obligatorio para todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, obligación que fue reiterada en el año 2016 con la promulgación de la Ley Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494, Contratación Administrativa, Ley N° 9395. Además, a partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, se establece que todas las actividades de contratación pública deben realizarse mediante el sistema digital unificado.

La principal ventaja del SICOP para el Museo Nacional es que permite realizar todos los procesos de contratación administrativa, que van desde la solicitud hasta la generación del contrato o la orden de compra; esto en una plataforma digital unificada con todas las instituciones del Gobierno y que permite el acceso a todos los proveedores que estén inscritos en la misma.

Además, facilita la verificación de las cuotas obrero patronales en la Caja Costarricense del Seguro Social, la consulta en Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y la inclusión de datos en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual, mejor conocido por su acrónimo SIAC. Y también permite el acceso y la consulta desde cualquier parte del mundo las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días al año

4. ANÁLISIS SOBRE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

La aplicación del Instrumento denominado "Herramienta para medir el estado sobre el uso del SICOP" permitió identificar las acciones de Museo Nacional de Costa Rica, [de cara a su proceso de formalización como institución usuaria del SICOP o en la utilización de dicha plataforma en los procedimientos de contratación administrativa]. El resumen los resultados de la aplicación del instrumento se consignan a continuación:



Seleccione el nivel	Preparación para ser institución usuaria del SICOP	Seleccione el nivel	Uso del SICOP
√	Muy satisfactorio		Muy satisfactorio
	Satisfactorio	√	Satisfactorio
	Aceptable		Aceptable
	Sin gran avance		Sin gran avance
	Insatisfactorio		Insatisfactorio
	No aplica		No aplica

En relación con lo anterior, esta auditoría interna considera que en cuanto a la preparación para ser institución usuaria del SICOP, la mayor fortaleza que se puede destacar es que cada uno de los usuarios cuentan con el equipo de cómputo adecuado para ejecutar los procedimientos de contratación, así como el soporte de la Unidad de Tecnologías de la Información. Asimismo, el mayor reto que se presenta para esta institución, es la falta de capacitación del sistema SICOP para los funcionarios de la Institución.

Por otra parte, esta auditoría interna considera que en cuanto al uso del SICOP, la mayor fortaleza que se puede destacar es: Ahorro en los tiempos de los procesos de contratación, transparencia en los procedimientos de contratación, así como ahorro en el uso de materiales y suministros. Asimismo, el mayor reto que se presenta, en virtud de la entrada en vigencia de la nueva ley de Contratación Pública se hace necesario iniciar el proceso de inducción para los funcionarios que hacen uso del SICOP.



5. RECOMENDACIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, esta auditoría interna considera relevante que la administración ejecute acciones con el propósito de avanzar en el proceso de preparación como institución usuaria del SICOP y/o avanzar en el uso del sistema SICOP en sus procedimientos de contratación administrativa:

1. Promover y desarrollar un proceso de capacitación en el sistema SICOP para los funcionarios(as) del Museo Nacional. **(AI-2021-As-05-1)**
2. En virtud de la entrada en vigencia de la ley 9986 Ley de Contratación Pública, es fundamental que se inicie con el proceso de inducción para los funcionarios de la institución. **(AI-2021-As-05-2)**
3. Como medida de fortalecimiento de control interno se hace necesario que la Auditoría Interna planifique un estudio sobre el uso del SICOP en el Museo Nacional. **(AI-2021-As-05-3)**

6. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramita conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).



La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.
AUDITOR INTERNO

Lic. Julio Madriz Fallas
AUDITORIA INTERNA

C Expediente digital
Archivo digital